



Alcaldía de
Baranoa

**SECRETARÍA DE
GESTIÓN SOCIAL**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE

1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	SECRETARIA DE GESTION SOCIAL
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	GEOVANY ALEXIS BOLIVAR RAMOS
2. N° BPIN (Proyectos de inversión)	20250000049605 IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTAMAYOR EN EL MUNICIPIO DE BARANOA atlántico	
3. Clasificación Central de Productos (CPC)-DANE	<u>93491 otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores</u>	
4. Descripción de la necesidad satisfacer:	Al tenor del ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Mediante la ley 2055 de 2020 por medio de la cual se aprueba la «convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores define el envejecimiento activo y saludable: como el Proceso por el cual se optimizan las oportunidades de bienestar físico, mental y social, de participar en actividades sociales, económicas, culturales, espirituales y cívicas, y de contar con protección, seguridad y atención, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable y la calidad de vida de todos los individuos en la vejez, y permitirles así seguir contribuyendo activamente a sus familias, amigos, comunidades y naciones. El concepto de envejecimiento activo y saludable se aplica tanto a individuos como a grupos de población. Al tenor del artículo 3 de la norma en cita establece como principios generales a) La promoción y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor. b) La valorización de la persona mayor, su papel en la sociedad y contribución al desarrollo. c) La dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de la persona mayor. d) La igualdad y no discriminación. e) La participación, integración e inclusión plena y efectiva en la sociedad. f) El bienestar y cuidado. g) La seguridad física, económica y social. h) La autorrealización. i) La equidad e igualdad de género y enfoque de curso de vida. j) La solidaridad y fortalecimiento de la protección familiar y comunitaria. k) El buen trato y la atención preferencial. l) El enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de la persona mayor. En relación con el DERECHO A LA PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN COMUNITARIA La persona mayor tiene derecho a la participación, productiva, plena y efectiva dentro de la familia, la comunidad y la sociedad para su integración en todas ellas. Teniendo el Estado el deber de adoptar medidas para que la persona mayor tenga la oportunidad de participar activa y productivamente en la comunidad, y pueda desarrollar sus capacidades y potencialidades. A tal fin: a) Crearán y fortalecerán mecanismos de participación e inclusión social de la persona mayor en un ambiente de igualdad que permita erradicar los prejuicios y estereotipos que obstaculicen el pleno disfrute de estos derechos. b)	

Alcaldía Municipal de Baranoa

Secretaría de Gestión Social

Carrera 19 # 16 - 47

gestionsocial@baranoa-atlantico.gov.co

Teléfono: (605) 8789 999 ext. 104

Nit. 890112371-8



Alcaldía de
Baranoa

**SECRETARÍA DE
GESTIÓN SOCIAL**

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Promoverán la participación de la persona mayor en actividades intergeneracionales para fortalecer la solidaridad y el apoyo mutuo como elementos claves del desarrollo social.

El artículo 70 superior, consagra como deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura, estimulando sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad colombiana.

La actual administración del municipio de Baranoa en el plan de desarrollo municipal 2024-2027 “El Sentir de la Gente” en EL PRIMER EJE ESTRATÉGICO DENOMINADO COMUNIDADES QUE SIENTEN tiene como propósito abordar las necesidades primordiales de nuestros ciudadanos, considerando áreas como educación, cultura, deporte, salud, primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultos mayores, (...). Además, busca promover la participación ciudadana y resolver las necesidades sociales de nuestros habitantes, garantizando el bienestar desde las etapas más tempranas de la vida y apoyando a las sociedades más vulnerables. Así mismo en el sector cultura reconoce la especificidad de la cultura local y establece como objetivo promover las manifestaciones artísticas y culturales en el municipio teniendo como programa la Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, fijando como meta de Producto realizar 24 eventos de promoción de actividades culturales para la salvaguarda del patrimonio cultural del municipio.

En relación con la línea estratégica denominada comunidades que sienten, en el diagnóstico realizado en el sector de ADULTO MAYORES, se planteó como objetivo Implementar acciones de promoción y prevención para garantizar el bienestar de los adultos mayores en el municipio mediante el fortalecimiento a la atención integral y el acompañamiento e intervención social, planteando como Programa: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. Indicador de Producto Adultos mayores atendidos con servicios integrales Atender a 6000 adultos mayores con servicios integrales con enfoque inclusivo y diferencial., durante los cuatro años y también Implementar acciones de promoción y prevención para garantizar el bienestar de los adultos mayores en el municipio mediante el fortalecimiento a la atención integral y el acompañamiento e intervención social, que tiene como meta de resultado el reducir las tasas de violencia contra el adulto mayor., así como la inclusión en actividades culturales y deportivas.

El municipio de Baranoa en el desarrollo de su vida institucional posee una riqueza cultural, artística, que ha preservado sus tradiciones con las diferentes manifestaciones a través de escenificaciones, desfiles y festivales con las participaciones de hacedores, creadores culturales, artistas, organizadores, operadores y de la comunidad en general que se han convertido en vehículos para preservar las tradiciones, saberes, expresiones, festividades e impulsar la economía y fomentar los procesos de investigación, recuperación, divulgación y salvaguarda del contexto patrimonial cultural del municipio., especialmente como vehículo de conservación de las tradiciones artísticas y culturales en el municipio.

Bajo el anterior marco legal y con base en la herramienta de planeación estratégica integral municipal y con el fin de dinamizar los diferentes sectores programáticos se hace necesario ejecutar acciones conjuntas de manera transversal en favor de la comunidad del municipio especialmente con el fin de garantizar el cumplimiento del principio de participación ciudadana y la integración de los diferentes grupos poblacionales principalmente entre ellos los adultos mayores, jóvenes y niños que permitan fortalecer el tejido social y

Alcaldía Municipal de Baranoa
Secretaría de Gestión Social

Carrera 19 # 16 - 47

gestionsocial@baranoa-atlantico.gov.co

Teléfono: (605) 8789 999 ext. 104

Nit. 890112371-8



Alcaldía de
Baranoa

**SECRETARÍA DE
GESTIÓN SOCIAL**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

	promover la paz en el territorio razón por la que se determinó la ejecución de acciones encaminadas en aspectos culturales, recreativas, nutricionales y de sana convivencia con estos importantes propósitos La secretaria de gestión social no cuenta con personal vinculado a la planta existente persona natural o jurídica para atender la necesidad y acompañe a las actividades antes descritas., tal como se evidencia en el certificado de insuficiencia de personal expedido por la Oficina de Talento Humano de la Alcaldía de Baranoa: “(...) con fundamento en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998. Por lo tanto, desde la perspectiva organizacional para satisfacer la necesidad se requiere de una persona natural o jurídica legalmente constituida que cuenten con la idoneidad y experiencia exigida en el presente proceso de selección								
5. Objeto contractual:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE INCLUSION DE ADULTOS MAYORES “BARANOA QUIERE A SUS VIEJOS” EN EL MUNICIPIO DE BARANOA.								
6. Clasificación UNSPSC:	<table><tr><td>ITEM</td><td>Clasificación UNSPSC</td><td>CLASE</td></tr><tr><td>1</td><td>801116</td><td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr></table>			ITEM	Clasificación UNSPSC	CLASE	1	801116	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
ITEM	Clasificación UNSPSC	CLASE							
1	801116	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL							
7. Especificaciones para la vinculación de contratista:	Persona Jurídica: Objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado con el objeto o actividades similares del objeto del contrato. Experiencia Especifica Solicitada: experiencia en ejecución de un contrato en actividades similares, sociales con entidades públicas o privadas., deberá acreditar certificaciones o contratos ejecutados.								
8. Obligaciones del Contratante Municipio de Baranoa:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.								
9. Obligaciones generales del Contratista:	1. Cumplir de buena fe con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO. 2. Prestar los servicios contratados bajo su responsabilidad de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato. 3. Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en caso de requerirla. 4. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 5. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera, como también guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de sus actividades u obligaciones. 6. Presentar la cuenta de cobro o facturas, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas.								

Alcaldía Municipal de Baranoa

Secretaría de Gestión Social

Carrera 19 # 16 - 47

gestionsocial@baranoa-atlantico.gov.co

Teléfono: (605) 8789 999 ext. 104

Nit. 890112371-8



Alcaldía de
Baranoa

**SECRETARÍA DE
GESTIÓN SOCIAL**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

	7. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato, lo que consiste en acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión Salud, ARL). 8. Efectuar el pago de los impuestos nacionales y locales a los que haya lugar con ocasión de la celebración y/o ejecución del contrato. 9. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 10. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Municipio.
10. Obligaciones específicas del Contratista:	1. Apoyar y desarrollar las actividades de conformidad a los contenidos y alcance del cronograma del proyecto establecido por la secretaria de gestión social y en consonancia con la propuesta presentada. 2. Prestar asesoría y acompañamiento a la secretaria de gestión social durante las jornadas de trabajo o desarrollo de las actividades que se adelanten conforme al proyecto y la propuesta presentada. 3. Acompañar a la secretaria de gestión social en el desarrollo de las actividades para la difusión, promoción de las actividades previstas para la participación de la comunidad en el proyecto. 4. Desarrollo de actividades de apoyo con el personal profesional, técnico y de apoyo propuesto en el equipo de trabajo. 5. Entregar al supervisor del contrato los soportes administrativos, técnicos, financieros, de la ejecución financiera del contrato. 6. Compilar y entregar el informe final con los soportes de ejecución de las actividades.
11. Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de un mes o el cumplimiento del cronograma de ejecución del contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
12. Lugar de Ejecución:	MUNICIPIO DE BARANOA - ATLANTICO
13. Modalidad de Selección:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.
14. Capacidad Jurídica:	▪ Propuesta del contratista ▪ Relación de equipo de trabajos ▪ Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica - vigente ▪ Fotocopia del documento de identidad del representante legal (cédula de ciudadanía o cédula de extranjería) ▪ Registro Único Tributario – RUT (persona jurídica) ▪ Declaración juramentada de bienes y rentas y registro de conflictos de interés en el SIGEPII. (Ley 2013 de 2019). ▪ Soportes de experiencia ▪ Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión (cuando aplique). ▪ Certificado Registro Deudores Alimentarios Morosos - REDAM. de la persona jurídica y del representante legal. ▪ Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la persona jurídica y del representante legal. ▪ Certificación de antecedentes judiciales de la persona jurídica y del representante

Alcaldía Municipal de Baranoa

Secretaría de Gestión Social

Carrera 19 # 16 - 47

gestionsocial@baranoa-atlantico.gov.co

Teléfono: (605) 8789 999 ext. 104

Nit. 890112371-8



Alcaldía de
Baranoa

SECRETARÍA DE
GESTIÓN SOCIAL

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

	legal. (No mayor a 30 días) ▪ Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal. (No mayor a 30 días) ▪ Certificado de responsables fiscales de la persona jurídica y del representante legal. (No mayor a 30 días) ▪ Certificado de antecedentes de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 de la persona jurídica y del representante legal. ▪ Certificación Bancaria. (No mayor a 30 días) ▪ Estados financieros a corte 31 de diciembre de 2023 – con Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional del Contador y/o Revisor Fiscal. ▪ Certificado de Aportes Parafiscales – Firmado por el Representante Legal y /o Revisor Fiscal (No mayor a 30 días)						
15. Valor Estimado del contrato:	El valor estimado del contrato es de hasta CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML (\$50.000.000). , al valor del presente contrato se le aplicarán los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, el MUNICIPIO o el CONTRATISTA, según el caso efectuarán las retenciones, deducciones o reportes a que haya lugar conforme a la legislación aplicable y al régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA.						
16. Forma de Pago:	El Municipio pagará a el contratista, el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato es decir la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML (\$50.000.000). , previa presentación del informe de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (salud pensión y riesgos laborales).						
17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	<table><tr><td>NUMERO:</td><td>2026.ALC.01.000287</td></tr><tr><td>VALOR:</td><td>\$ 50.000.000</td></tr><tr><td>FECHA:</td><td>Enero 28 de 2026</td></tr></table>	NUMERO:	2026.ALC.01.000287	VALOR:	\$ 50.000.000	FECHA:	Enero 28 de 2026
NUMERO:	2026.ALC.01.000287						
VALOR:	\$ 50.000.000						
FECHA:	Enero 28 de 2026						
18. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO						
19. Garantías solicitadas	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago al final del contrato, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, el Municipio teniendo en cuenta el objeto y alcance del contrato, la forma de pago estima conveniente su solicitud, así: El contratista deberá constituir garantía que ampare: a) Cumplimiento del contrato por un monto del 10% del valor del contrato por el plazo del contrato y cuatros meses más b) Salarios y prestaciones sociales por un monto del 10% del valor del contrato por el plazo del contrato y tres años más.						
20. Perfeccionamiento Y Cumplimiento De Requisitos De Ejecución:	El Contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la existencia del certificado de disponibilidad y el Registro presupuestales correspondiente, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015., y la suscripción del acta de inicio firmada por el supervisor del contrato y el contratista.						
21. Supervisión:	El MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del presente contrato a través de la Secretaría de gestión social. El Supervisor deberá ejercer su función de acuerdo con						



Alcaldía de
Baranoa

**SECRETARÍA DE
GESTIÓN SOCIAL**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

lo establecido en la normatividad vigente. El ordenador del gasto, de ser necesario podrá cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, para lo cual deberá hacer las respectivas comunicaciones, sin que sea necesario modificar el contrato.

FIRMAS Y APROBACIONES

Firma quien proyecto el estudio	NOMBRE:	GEOVANY ALEXIS BOLIVAR RAMOS
	CARGO:	SECRETARIO DE GESTION SOCIAL
	FECHA:	ENERO DE 2026
	FIRMA:	
Firma responsable	NOMBRE:	GEOVANY ALEXIS BOLIVAR RAMOS
	CARGO:	SECRETARIO DE GESTION SOCIAL
	FECHA:	ENERO DE 2026
	FIRMA:	

Proyecto: **Giovanni Bolívar** secretaria de Gestión Social